



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

01:0 12

RESOLUCION No. 02-G-U-

0005643

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía MORELLO S.A., por la de CORPORACION CFC S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 21 de junio de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. G-UJ-02-5350, del julio 19 de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-87082 de 12 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía MORELLO S.A., por la de CORPORACION CFC S.A., b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Sexto del cantón Quito y Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriban la escritura y esta Resolución; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación por la de CORPORACION CFC S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 Abo 2002

**Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Exp. No: 107624



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3113 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~ Topo 133 se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 SET. 2002

**Dr. RAÚL ANTONIO SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**